



E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 62 
EXYTE N° 034/05 EPRE.-

PARANA, 15 MAR 2005

VISTO:

Los Anexos -Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones- contenido en los Contratos de Concesión de las Empresas Distribuidoras del Servicio Público de Electricidad en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos y lo dispuesto por la Ley Provincial N° 8916 y su Decreto Reglamentario N° 1300 del 08 de Mayo de 1.996; y

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad de las Distribuidoras prestar el servicio público de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio;

Que para ello las Empresas Distribuidoras, de acuerdo a lo dispuesto en los respectivos Contratos de Concesión, deberán cumplir con las exigencias establecidas en los respectivos Anexos Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones, debiendo realizar a tal efecto los trabajos e inversiones que estimen convenientes;

Que el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos es el encargado de controlar la Calidad del Producto y Servicio Técnico, los que deberán responder a las normas de calidad;

Que en las respectivas Bases Metodológicas para el Control de la Calidad del Producto y Servicio Técnico de las Distribuidoras, se considera "Caso Fortuito ó de Fuerza Mayor", lo contemplado en el Código Civil Argentino, sin perjuicio de ello serán considerados como de Fuerza Mayor los casos de condiciones climáticas extraordinarias, como vientos con velocidades superiores a 130km/h, inundaciones de carácter excepcional, temperaturas ambiente mayores a 45° C ó menores a -10°C ó cuando una vez analizados sean considerados como tal por el EPRE;

Que ante la presencia de sucesos que por sus características, en cuanto a daños provocados, duración, potencia y clientes faltos de servicio eléctrico, justifiquen efectuar la correspondiente solicitud de consideración como causal de Fuerza Mayor, las Distribuidoras deberán notificar fehacientemente al EPRE lo acaecido en forma precisa, siendo la omisión de esta comunicación considerada como falta de información;

B
11
8



E.P.R.E.

Ente Provincial Regulador de la Energía

RESOLUCION N° 62 EPRE
EXPTE N° 034/05 EPRE.-

Que se hace necesario una sistematización de la información a presentar a efectos de evaluar en forma ordenada las solicitudes de causales de fuerza mayor efectuadas por las Distribuidoras;

Que el Ente Provincial de la Energía de Entre Ríos está facultado para el dictado del presente acto por lo dispuesto en el artículo 48 inc. a.2) y a.6) de la Ley Provincial N° 8916;

Que por Decreto N° 1127/96 se ha dispuesto la intervención del Ente, por lo que en uso a esas facultades;

**EL INTERVENTOR DEL EPRE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Apruébase el procedimiento para presentar solicitud de causal de Fuerza Mayor que integra la presente Resolución como ANEXO I Solicitud por Casos de Fuerza Mayor.

ARTICULO 2°: La presente será de aplicación para todas las Empresas Distribuidoras de Electricidad en el ámbito de la provincia de Entre Ríos para el registro de datos, cálculos de los indicadores y envío de los informes correspondientes.

ARTICULO 3°: Registrar, notificar y publicar en el Boletín Oficial y archivar.

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
ARQ. FRANCISCO E. TAIBI
INTERVENTOR
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ENERGIA (E.R.)

ANEXO I

SOLICITUD POR CASOS DE FUERZA MAYOR

Definiciones:

Caso fortuito es aquello que acontece inesperadamente o en forma imprevisible y fuerza mayor alude a lo irresistible o inevitable. Desde el punto de vista de los efectos jurídicos no hay que hacer ninguna distinción puesto que ambos conceptos se hallan asimilados legalmente.

Procedimiento:

Ante la presencia de un suceso que la Distribuidora considere que por sus características, en cuanto a daños provocados, duración, potencia y clientes faltos de servicio eléctrico justifiquen una solicitud de consideración como de fuerza mayor, deberá efectuarse la secuencia de pasos indicados a continuación.

La distribuidora deberá notificar fehacientemente al EPRE lo acaecido dentro de las 48 horas de ocurrido él ó los eventos, estableciendo motivo duración y alcance en forma precisa; la omisión de esta comunicación será considerada falta de información (Anexo V 8.7).

Durante los primeros diez días hábiles del mes, las distribuidoras ofrecerán las pruebas conducentes al encuadramiento bajo la figura de caso fortuito ó fuerza mayor de las fallas ocurridas durante el mes calendario anterior, acompañando la documentación necesaria, caducando en caso contrario el derecho a ser eximida de responsabilidad por dicha causal al momento de la presentación del informe trimestral.

Documentación probatoria:

La documentación necesaria es:

- ✓ Formulario Casos de Fuerza Mayor – Identificación de evento FM 1.
- ✓ Pruebas conducentes a la demostración de lo ocurrido.

El formulario FM1 de Identificación del Evento será de confección imprescindible, debiendo ser acompañado por las Pruebas Demostrativas.

Las pruebas demostrativas están referidas a todo elemento probatorio como:

- Referencia geográfica de los sucesos con una clara ubicación en un plano unifilar cartográfico. Esta información se considera imprescindible, ante su omisión no tendrá validez la presentación.

- Detalle de los reclamos recibidos ocasionados por el evento a justificar informando identificación de usuario, fecha y hora de recepción, fecha y hora de atención y si no hubiere reclamos informar fehacientemente este hecho. Esta información se considera imprescindible, ante su omisión no tendrá validez la presentación.
- Fotografías, vídeos.
- Datos de informes meteorológicos provenientes preferentemente de organismos oficiales.
- Información de notas periodísticas de publicación gráfica externas a la Distribuidora pudiendo ser diarios, revistas etc. Se aportarán los artículos que mencionen los fenómenos que provocaron el evento denunciado, en los cuales deberá identificarse claramente la fecha y nombre de la publicación. Se abstendrá de enviarse una publicación completa, diario ó revista.
- Denuncia policial, para los casos de eventos provocados por acción de terceros y que hayan ocasionado daños en las instalaciones, siendo la denuncia el modo de certificar la ocurrencia del hecho.

Cuando la magnitud del evento requiera tareas para la reposición del servicio que superen las 24 horas, la Distribuidora deberá presentar diariamente:

- Cualificación y evaluación detallada de los daños.
- Equipos y personal afectado a las tareas de normalización del servicio, detallando cantidad y características.
- Detalle de los materiales utilizados para la reposición del servicio (postes, conductores, aisladores, transformadores, otros elementos), identificados en planos unifilares claramente referenciados.
- Reparaciones provisorias y/ó definitivas.
- Detalle del avance diario de los trabajos, en los casos en que la magnitud de las tareas demande varios días.

En caso de haber efectuado una reparación provisoria, al momento de realizarse la reparación definitiva deberá informarse la misma, detallando el número de evento que dio origen al trabajo provisorio que ahora se termina, los datos del evento actual y la notificación a los usuarios de los cortes de servicio a efectuar por reparación definitiva.

Se deberá aportar toda información que se considere de importancia para evaluar el otorgamiento de fuerza mayor.

Formulario Casos de Fuerza Mayor – Identificación de evento FM 1

Está destinado a lograr una clara identificación del evento en distintas etapas:

Distribuidora: nombre de la Distribuidora prestataria.

Mes: mes en el que se produce el evento.

Trimestre: número del trimestre de control.

Datos del evento

Los siguientes datos se detallarán por número de evento y/o por zona operativa ó circuito

Nº de evento: número asignado en el Canal Diario de información para el evento.

Zona: zona operativa ó circuito afectado

Inicio: *fecha, hora* de inicio del evento.

Duración: demora real en reponer el servicio con las condiciones meteorológicas en que se dio el suceso.

Instalaciones afectadas: *Transformadores, Potencia en kVA, Usuarios* totales y fuera de servicio respectivamente.

Duración estimada en condiciones normales: demora en la reposición del servicio que se hubiera registrado si las condiciones meteorológicas hubieran sido normales.

Causal:

Se refiere al encuadre del evento dentro de las consideraciones del Detalle de Codificación.

Código: código final compaginado de acuerdo al evento.

Descripción: Descripción del evento según la planilla arriba mencionada.

Cabe mencionar que por las características del evento, éste puede comprenderle más de una codificación, en tal caso detallarlas. Por ejemplo: Descargas atmosféricas y lluvias extraordinarias etc.

Breve descripción del hecho:

Breve descripción ampliatoria del evento informado.

Resumen de pruebas aportadas:

Marcar en el cuadro correspondiente, según la prueba adjuntada para la demostración del evento la que deberá estar comprendida en alguna de las opciones a marcar.

Detalle de Codificación

Es a efectos de organizar la tipificación de los eventos dándoles una codificación, los que deberán ajustarse a alguna de las clases aquí detalladas.

FORMA DE CODIFICAR:

Para codificar un determinado evento deberá incorporarse el número que le corresponda, utilizando la planilla “Resumen de Codificación”.

Ejemplo 1: Evento provocado por atentado de terceros con vandalismo:

CODIGO: 21 DESCRIPCION: Vandalismo.

Ejemplo 2: Evento provocado por lluvias extraordinarias y descargas atmosféricas:

CODIGO: 10 – 12 DESCRIPCION: Lluvias, Descargas atmosféricas

Consideraciones sobre los eventos a codificar:**1. Condiciones climáticas extraordinarias:**

- ✓ *Lluvias extraordinarias CODIGO 10:* cuando se demuestre que el evento y su demora en la reposición están provocados por lluvias que por su magnitud dificultan la pronta reposición del servicio.
- ✓ *Caminos intransitables CODIGO 11:* cuando el estado de los caminos por intransitabilidad no permiten la pronta restitución del servicio.
- ✓ *Descargas atmosféricas CODIGO 12:* se otorgará esta consideración cuando se demuestre que los eventos originados son consecuencia de descargas atmosféricas, debiendo demostrar además los daños ocasionados al sistema eléctrico de la Distribuidora.
- ✓ *Vientos CODIGO 13:* se otorgará esta consideración cuando los daños originados en el servicio eléctrico sean consecuencia de vientos con velocidad superior a los 130 km/h ó se pruebe que los daños ocasionados en la zona adyacente al sistema eléctrico afectado sean de tal magnitud que lo justifiquen.
- ✓ *Inundaciones CODIGO 14:* se otorgará esta consideración cuando se compruebe que los cortes del servicio son consecuencia de un aumento del nivel del agua fuera de lo normal, o preventivos ante inminente avance de las aguas, debiendo demostrar el solicitante la afectación ocasionada al sistema eléctrico de la Distribuidora por éste hecho.
- ✓ *Temperaturas extremas CODIGO 15:* cuando se demuestre que los daños ocasionados al sistema eléctrico de la Distribuidora son debidos a temperaturas ambiente que estuvieron comprendidas entre valores mayores a 45°C e inferiores a – 10°C.

2. Terceros:

- ✓ *Vandalismo CODIGO 21*: cuando por acción de terceros se provoquen sobre las instalaciones eléctricas, provocando cortes de servicio eléctrico de duración y magnitud representativas para la Distribuidora.
- ✓ *Embestidas, accidentes CODIGO 22*: cuando por acción de terceros se provoquen daños sobre las instalaciones eléctricas, ocasionando cortes de servicio eléctrico de duración y magnitud representativas para la Distribuidora.
- ✓ *Incendio CODIGO 23*: cuando por incendio ocasionado por terceros se provoquen daños sobre las instalaciones eléctricas, originando cortes de duración y magnitud representativas para la Distribuidora.

Otros motivos

- ✓ *Poda de árboles CODIGO 31*: será tenido en cuenta para interrupciones del servicio eléctrico empleadas para remover todo follaje ó ramas en contacto con las líneas eléctricas. Para ello, con una anticipación de siete días hábiles previo al trabajo de poda programado deberá presentarse a este Ente el programa de cortes a efectuar. El máximo de tiempo de interrupción a otorgar por cada año calendario será de media (½) hora por circuito.
- ✓ *Autorizado ú ordenado por el EPRE CODIGO 32*: se otorgará esta consideración cuando el EPRE por alguna circunstancia especial autorice ú ordene la interrupción del servicio eléctrico. Esta codificación deberá ser claramente dispuesta ó avalada por el EPRE, no pudiendo colocarse de antemano esta codificación por parte de la Distribuidora.
- ✓ *Otros CODIGO 33*.

CASOS DE FUERZA MAYOR - Identificación de evento

FM 1

DISTRIBUIDORA

MES

TRIMESTRE

DATOS DEL EVENTO

IDENTIFICACION		INICIO		[hs]DURACION	INSTALACIONES AFECTADAS						normales Duración estimada condiciones
Nº de evento	Zona	Fecha	Hora		Trafos		kVA		Clientes		
					Inst	F/s	Inst	F/s	Tot.	F/s	

CAUSAL (según planilla Causales – Detalle de codificación)

CODIFICACION		

DESCRIPCION

BREVE DESCRIPCION DEL HECHO

--

RESUMEN DE PRUEBAS APORTADAS (marcar con X)

Referencia geográfica de los sucesos con ubicación en plano unifilar	<input type="checkbox"/>	(*)
--	--------------------------	-----

Detalle de reclamos recepcionados de usuarios afectados y atendidos en la	<input type="checkbox"/>	(*)
---	--------------------------	-----

Registros meteorológicos	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Información periodística	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Denuncia policial	<input type="checkbox"/>
-------------------	--------------------------

Fotografías, vídeo	<input type="checkbox"/>
--------------------	--------------------------

Acta Notarial de Constatación	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	--------------------------

Otras pruebas, detallar:	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

(*): De presentación imprescindible

CASOS DE FUERZA MAYOR**RESUMEN DE CODIFICACION**

Evento		
Tipo	Descripción	Código a informar
Condiciones climáticas extraordinarias	Lluvias extraordinarias	10
	Caminos intransitables	11
	Descargas atmosféricas	12
	Vientos	13
	Inundaciones	14
	Temperaturas extremas	15
Terceros	Vandalismo	21
	Embestidas, accidentes, despejar peligro	22
	Incendio	23
Otros motivos	Poda de árboles	31
	Autorizado ú ordenado por el EPRE	32
	Otros	33